



EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERA DRAGADOS Y EXPLORACIÓN GOLD S.A.S -MIDRAE GOLD S.A.S-**, representada legalmente por el señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJÍA**, que dentro del expediente No. **KD7-15115X**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de marzo de 2014— AUTO NÚMERO: 001349. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL -IFI-**, realizado dentro de las diligencias correspondientes al Contrato de Concesión radicado con el N° **KD7-15115X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, en una fuente ubicada en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, suscrito el 19 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 30 de agosto de 2012, bajo el código N° **KD7-15115X**.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD** a la Sociedad **MINERA DRAGADOS Y EXPLORACIÓN GOLD S.A.S -MIDRAE GOLD S.A.S-**, con Nit. 900.209.991-8, representada legalmente por el señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.318.032, titular del Contrato de Concesión radicado con el N° **KD7-15115X**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto formule su defensa o subsane a la falta que se le imputan, establecida en los literales d) y f) de la ley 685 de 2001, del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 antes transcrito, es decir, allegar la constitución de póliza de Garantía de las obligaciones Minero Ambientales, atendiendo las recomendaciones del concepto técnico N° 000123 y el certificado del pago del Canon Superficiales correspondiente a la segunda anualidad anticipada, so pena de proceder con las actuaciones administrativas de CADUCIDAD del Contrato de Concesión N° **KD7-15115X**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.---**PARAGRAFO:** Se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 Procedimiento cobro de intereses.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** a la sociedad **MINERA DRAGADOS Y EXPLORACIÓN GOLD S.A.S -MIDRAE GOLD S.A.S-**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, aporte los Formatos Básicos Mineros (FBM) Anual, correspondiente al año 2012 y semestral 2013, junto con sus respectivos anexos, planos y labores de actividades realizadas en etapa de exploración, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE**---Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

07 ABR. 2014

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado 11 ABR. 2014

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

